INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (RNIE)

La Ley de Inversión Extranjera (LIE) establece que deberán inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), las personas físicas o morales extranjeras, que realicen habitualmente actos de comercio en la República Mexicana; las sociedades mexicanas en las que participe la inversión extranjera en su capital social y los fideicomisos de acciones o partes sociales, de bienes inmuebles o de inversión neutra, por virtud de los cuales se deriven derechos en favor de la inversión extranjera.

La solicitud de inscripción al RNIE deberá presentarse dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la fecha:

i. En que se haya iniciado la realización de actividades comerciales;
ii. De constitución de la sociedad o de participación de la inversión extranjera;
iii. De formalización o protocolización de los documentos relativos de la sociedad extranjera;
iv. De constitución del fideicomiso respectivo u otorgamiento de derechos de fideicomisario en favor de la inversión extranjera.

El trámite lo puede realizar tanto el interesado como su representante legal y es gratuito, a menos que sea acreedor a una sanción por cumplimiento extemporáneo.

Es importante tener presente que: i) una vez inscrito en el RNIE, se encuentra obligado a reportar información trimestral y anual, en caso de superar los umbrales establecidos por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras; y, ii) la omisión y presentación extemporánea se sanciona con multa entre 30 y 100 veces la Unidad de Medida y Actualización. Para mayores informes dirigirse a la página del RNIE.

¿Dónde se realizan los trámites del RNIE?

Los trámites pueden realizarse de manera física ante la Dirección General de Inversión Extranjera ubicada en Insurgentes Sur 1940, piso 8, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón en la Ciudad de México. El horario de recepción de solicitudes es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

También puede presentarse a través de las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría de Economía en las entidades federativas o a través de internet[1].

¿Cuál es el procedimiento vía internet?

La inscripción se realiza a través de la página web del RNIE y para realizarlo es obligatorio contar con la firma electrónica (*e.firma*) emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Dentro de la página se encuentran las guías de los procedimientos.[2]

¿Cuáles son los plazos de resolución por la vía física?

Una vez entregada la documentación con todos los datos requeridos, el Registro sellará el formato de la Solicitud de Inscripción, el cual será considerado como constancia de inscripción.

Sin embargo, la Secretaría de Economía cuenta con diez días hábiles para realizar una prevención derivada de omisiones o inconsistencias de la información asentada en el formato. Una vez transcurrido este plazo sin que se dé la prevención, se considerará que el formato se presentó debidamente llenado.

[1] https://rnie.economia.gob.mx/RNIE/faces/inicio.xhtml

[2] Guías para tramitar vía internet

¿Cuál es la documentación requerida?

El Registro se divide en tres secciones bajo las cuales deben inscribirse:

Sección primera	Sección segunda	Sección tercera
Personas físicas y morales extranjeras	Sociedades	Fideicomisos

De esta manera, la documentación necesaria para inscribirse variará de acuerdo a la sección en la que se deba realizar la inscripción.

Sección primera: Personas físicas y morales extranjeras.

Las personas sujetas a inscripción en la sección primera del RNIE son todas aquellas que habitualmente realicen actos de comercio en la República Mexicana, siempre que se trate de:

a. Personas físicas o morales extranjeras; o
b. Mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional.

En estos casos, la documentación requerida es la siguiente:

1. Copia simple del documento que acredita la representación legal o poder, en su caso.
2. Copia simple de la identificación oficial vigente, o la del representante legal o apoderado, en su caso.
3. Copia simple del documento migratorio que acredite la condición de estancia, en caso de personas físicas extranjeras (tarjeta de visitante o residente expedida por el INM, o la FMM, en el caso de tener visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas).
4. Original y copia simple del comprobante de pago de multa, en su caso.
5. Copia simple de la cédula de identificación fiscal, en su caso.

6. Original y copia simple del Formato de Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (tamaño oficio).

Sección segunda: Sociedades

En la sección segunda del RNIE se inscriben las sociedades mexicanas en las que participa la inversión extranjera en su capital social.

La documentación que se deberá presentar será la siguiente:

1. Copia simple del documento que acredita la representación legal o poder.
2. Copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado.
3. Original y copia simple del comprobante de pago de multa, en su caso.
4. Copia del acta constitutiva, de la cédula de identificación fiscal y del documento que compruebe el ingreso de la inversión extranjera, en su caso.
5. Documento con el nombre de la institución fiduciaria y su domicilio fiscal, así como con el nombre, denominación o razón social, nacionalidad y porcentaje de derechos otorgados a cada fideicomisario, en su caso.
6. Copia simple del documento que comprueba las aportaciones en especie o capitalizaciones, en su caso.
7. Original y copia simple del Formato de Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (tamaño oficio).

Sección tercera: Fideicomisos

En la sección tercera del RNIE, deberán inscribirse los fideicomisos de acciones o partes sociales, de bienes inmuebles o de inversión neutra, por virtud de los cuales se deriven derechos en favor de la inversión extranjera o de mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional.

En este caso, la obligación de inscripción corresponde a las instituciones fiduciarias mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia simple del nombramiento del delegado fiduciario y de la identificación oficial vigente del delegado fiduciario.
2. Copia simple del contrato de fideicomiso.
3. Original y copia simple del comprobante de pago de multa, en su caso.

Original y copia simple del Formato de Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (tamaño oficio).